

DECLARA DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL , EL ESTUDIO, INICIO DE OBRAS Y CONEXION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL PLAN TRES MIL CIUDADELA ANDRES IBAÑEZ DE SANTA CRUZ

LEY N° 2720 LEY DE 28 DE MAYO DE 2004 HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-

Declárase de prioridad departamental, el estudio, inicio de obras y conexión del alcantarillado sanitario en el "Plan Tres Mil ciudadela Andrés Ibáñez", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. ARTICULO 2°.-

A tal efecto, autorízase al Poder Ejecutivo, realizar las gestiones necesarias orientadas a obtener la asistencia de la cooperación internacional para la elaboración del Proyecto, inicio de obras y conexión del alcantarillado sanitario. ARTICULO 3°.-

El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberá asignar los recursos necesarios de contraparte para dichas obras. **Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de mayo de dos mil cuatro años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro años. FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Urquidi Barrau**